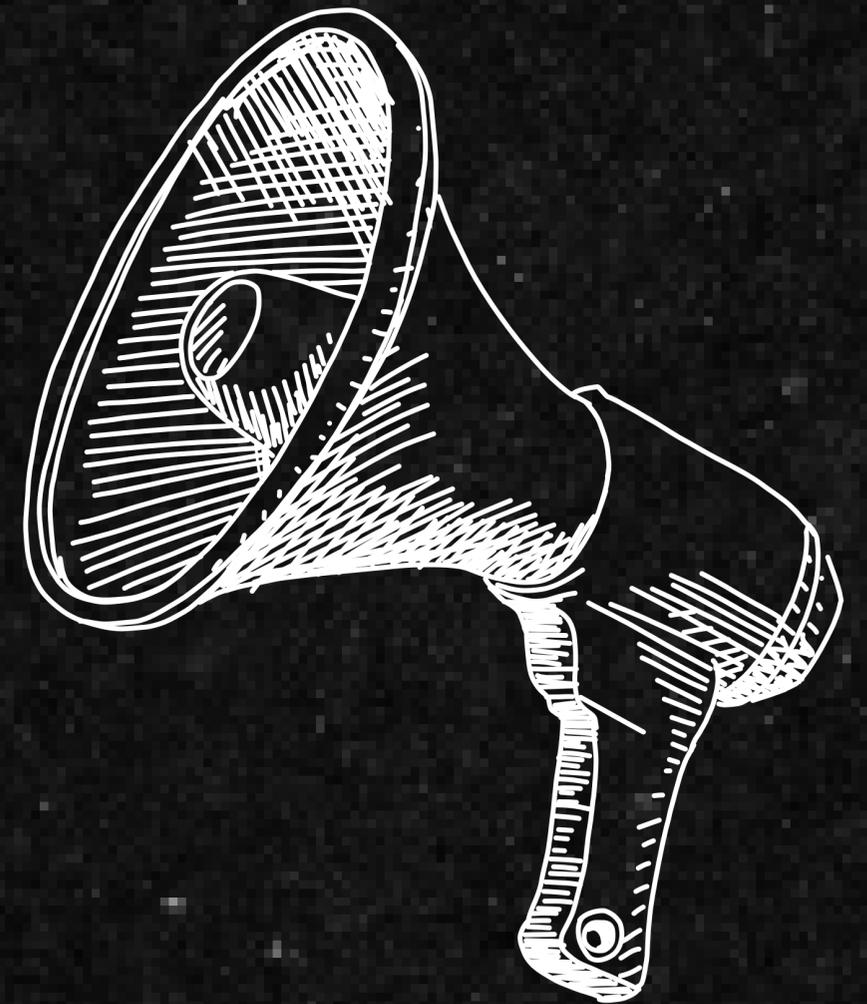


# ACCIONES DE PROTESTA NO VIOLENTA EN ESPAÑA



**FUTURO  
VEGETAL**

# TABLA DE CONTENIDO

- ① CONSECUENCIAS LEGALES
- ② RETIRADA DE VALLAS
- ③ ESCALAMIENTO DE EDIFICOS
- ④ FALTA DE RESPETO
- ⑤ NEGATIVA A IDENTIFICARSE
- ⑥ CORTE DE CARRETERA
- ⑦ MOBILIARIO PÚBLICO
- ⑧ ATENTAR PAZ PÚBLICA
- ⑨ OCUPACIONES - PROTESTA
- ⑩ RESISTENCIA - DESOBEDIENCIA
- ⑪ MANIFESTACIÓN NO COMUNICADA
- ⑫ DELITO DE COACCIONES
- ⑬ RESPONSABILIDAD DEL COLECTIVO
- ⑭ ORGANIZACIÓN CRIMINAL

## CÓDIGO PENAL



**PRISIÓN**  
HASTA 5 AÑOS



**MULTAS**  
POR MESES:  
6€/DÍA X 30 DÍAS/MES  
(6€ aprox, puede variar)



**TRABAJOS EN  
BENEFICIO DE LA  
COMUNIDAD**  
HASTA 80 DÍAS

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA



**MULTAS**  
100€ A 600€



**MULTAS**  
601€ A 30.000€

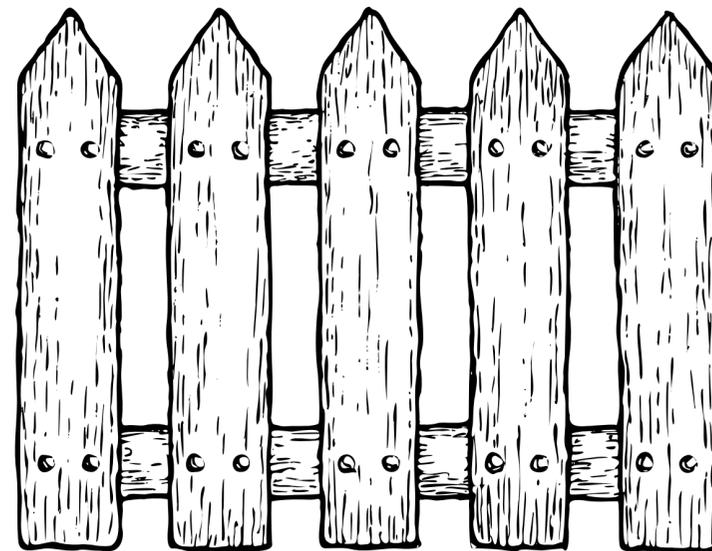


**MULTAS**  
30.001€ A 600.000€

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

RETIRADA DE VALLAS, ENCINTADOS U OTROS ELEMENTOS FIJOS O MÓVILES COLOCADOS POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD PARA DELIMITAR PERÍMETROS DE SEGURIDAD.

**CUANDO NO CONSTITUYA  
UNA INFRACCIÓN GRAVE**



## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

ESCALAR EDIFICIOS O MONUMENTOS  
SIN AUTORIZACIÓN.

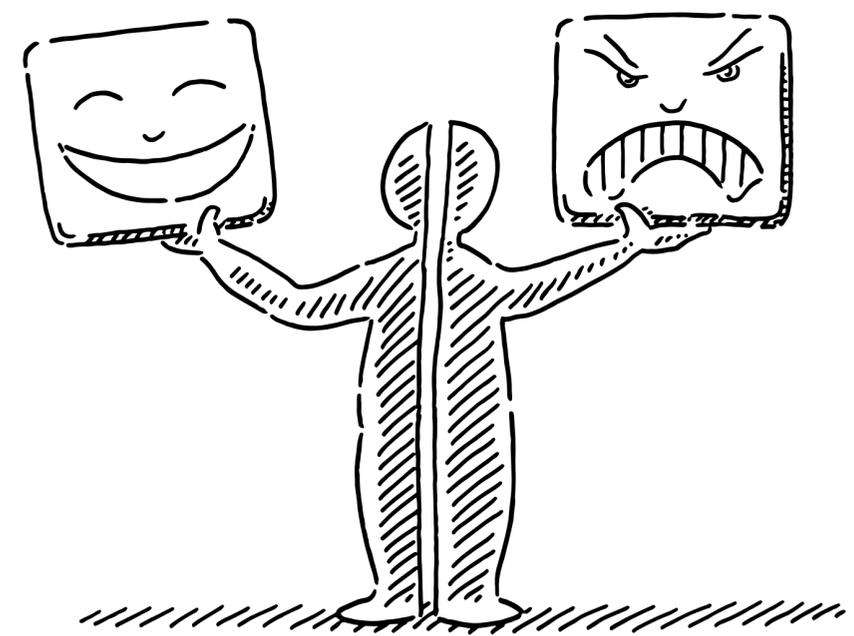
**CUANDO EXISTA UN  
RIESGO CIERTO QUE SE  
OCASIONEN DAÑOS A LAS  
PERSONAS O A LOS BIENES**



# LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

A UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD.

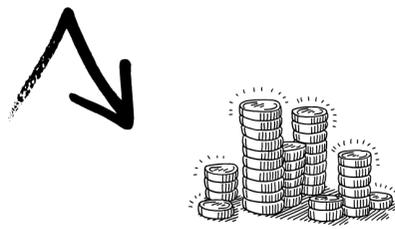
**CUANDO NO CONSTITUYA UNA INFRACCIÓN PENAL**



# LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

**NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O DE SUS AGENTES O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN.**

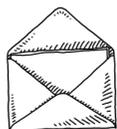
Un policia puede pedir el DNI siempre que el conocimiento de la identidad de las personas requeridas fuera necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad.



El requerido a acompañar a la fuerza pública debe ser informado, de modo inmediato y comprensible, de las razones de tal requerimiento.



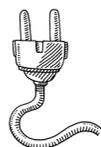
## CÓDIGO PENAL



Interrumpir, obstaculizar o destruir líneas o instalaciones de telecomunicaciones o correspondencia postal.



Daños en vías férreas o grave daño para la circulación ferroviaria.



Daños en las conducciones o transmisiones de agua, gas o electricidad para las poblaciones, interrumpiendo o alterando gravemente el suministro o servicio.



1 A 3  
AÑOS

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS :



Causar desórdenes



Obstaculizar con mobiliario urbano, vehículos, neumáticos, contenedores, u otros objetos.

CUANDO SE OCASIONE  
UNA ALTERACIÓN GRAVE  
DE LA SEGURIDAD  
CIUDADANA



## CÓDIGO PENAL

- ☞ Causar daños en propiedad ajena no comprendidos en otros títulos de este código.



SI DAÑO <400€  
1 A 3 MESES



SI DAÑO >400€  
6 A 24 MESES

### SI CONCURRIERE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- ☞ Impedir el libre ejercicio de la autoridad o funcionarios
- ☞ Impedir el libre ejercicio de la autoridad o funcionarios
- ☞ Arruinar al perjudicado o colocarle en grave situación económica
- ☞ Infección o contagio de ganado
- ☞ Afectar a bienes de uso público o comunal



1 A 3  
AÑOS



12 A 24  
MESES

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

### EN LA VÍA PÚBLICA:



Daños o deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público.



Así como de bienes muebles o inmuebles privados.

CUANDO NO  
CONSTITUYAN  
INFRACCIÓN PENAL



## CÓDIGO PENAL

ACTUANDO EN GRUPO Y CON EL FIN DE ATENTAR CONTRA LA PAZ PÚBLICA, EJECUTEN ACTOS DE VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN:

- ☹ Sobre las personas o las cosas
- Ⓢ Obstaculizando las vías públicas ocasionando un peligro para la vida o salud de las personas
- 🔗 Invadiendo instalaciones o edificios alterando gravemente el funcionamiento efectivo de servicios esenciales en esos lugares.



6 MESES  
A 3 AÑOS



3 AÑOS  
A 5 AÑOS\*

\*e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo cuando se cometan por una multitud cuyo número, organización y propósito sean idóneos para afectar gravemente el orden público



## CÓDIGO PENAL

ACTUANDO EN GRUPO O INDIVIDUALMENTE PERO AMPARADOS EN ÉL:

- Invadir u ocupar, contra la voluntad de su titular, el domicilio, un despacho, oficina, establecimiento o local, aunque este abierto al público.
- Causar una perturbación revelante de la paz pública o de su actividad normal.



3 A 6  
MESES



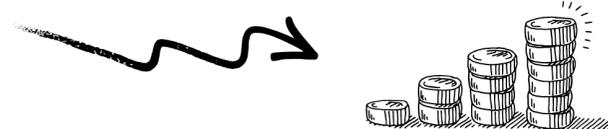
6 A 12  
MESES

LOS HECHOS SERÁN CASTIGADOS CON PENA SUPERIOR CUANDO CONCURRAN:

- |         |                        |                      |
|---------|------------------------|----------------------|
| Armas   | Violencia              | Manifestación        |
| Pillaje | Condición de autoridad | Ocultación de rostro |

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

- Ocupación o permanencia en cualquier inmueble, vivienda o edificios ajenos contra la voluntad de su propietario.
- Ocupación de la vía pública para venta no autorizada.



- Perturbación de la seguridad ciudadana en actos públicos, culturales, religiosos...
- Frente a sedes del Congreso, el Senado, las asambleas legislativas, etc. aunque no estuvieran reunidas.
- Impedir a cualquier autoridad, empleado público o corporación oficial el ejercicio legítimo de sus funciones.
- Intrusión en infraestructuras o instalaciones de servicios básicos para la comunidad e interferencia grave en su funcionamiento.



# CÓDIGO PENAL



Resistir o desobedecer gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada identificado



3 MESES  
A 1 AÑO



6 A 12  
MESES

## ¿QUÉ SE INCLUYE?



Resistencia activa grave, entendido como aquella que se realiza con intimidación grave o violencia.



Resistencia activa no grave (o simple) y la resistencia pasiva grave: aunque son de carácter pasivo, puede concurrir alguna manifestación de violencia o intimidación, de tono moderado y características mas bien defensivas.

# LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA



Desobediencia o resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones.



Negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos.

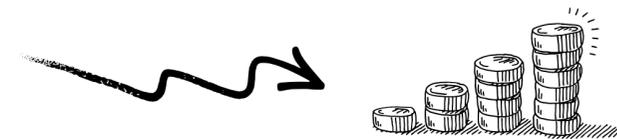


## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

- 📍 Celebración de reuniones en lugares de tránsito público o de manifestaciones.

### SI NO HAN SIDO COMUNICADAS

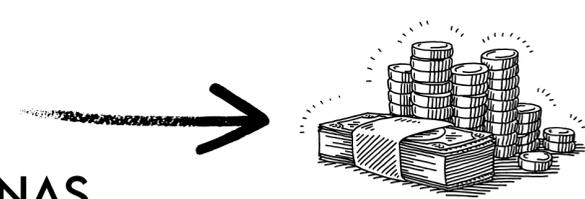
- 📄 Por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de 10 días naturales.
- 📍 Por causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, con una antelación mínima de 24 horas



### SI NO HAN SIDO COMUNICADAS Y/OPROHIBIDAS

- 📍 En infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad o en sus inmediaciones, así como la intrusión en los recintos de éstas

CUANDO SE HAYA GENERADO UN RIESGO PARA LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS



# CÓDIGO PENAL



Impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe o hacer lo que no quiere.



6 MESES  
A 3 AÑOS



12 A 24  
MESES

---

## SE IMPONDRÁN LAS PENAS EN SU MITAD SUPERIOR CUANDO:



Impedir el ejercicio de un derecho fundamental o el legítimo disfrute de la vivienda.



Delito perpetrado en presencia de menores o en el domicilio común o el de la víctima.

## CÓDIGO PENAL

### LAS REUNIONES Y MANIFESTACIONES:

-  Sólo podrán ser promovidas y convocadas por personas que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
-  Del buen orden son responsables los organizadores: deberán adoptar las medidas para el adecuado desarrollo.
-  Los participantes que causen un daño a terceros responderán directamente de él.
-  Pero las personas organizadoras responderán de los daños que los participantes causen a terceros, sin perjuicio de que puedan repetir contra aquéllos, a menos que hayan puesto todos los medios razonables a su alcance para evitarlos.

## LEY ORG. DE SEG. CIUDADANA

### DAÑOS O PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:



Exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

### CUANDO NO FUERA POSIBLE:



Indemnización por los daños y perjuicios causados.



La responsabilidad civil derivada de una infracción será siempre solidaria entre todos los causantes del daño.



Si el autor de los hechos cometidos es menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores...

## CÓDIGO PENAL

PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, COORDINAR  
O DIRIGIR UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:



4 AÑOS  
A 8 AÑOS\*



3 AÑOS  
A 6 AÑOS

\*Si son delitos graves

---

PARTICIPAR, FORMAR PARTE O COOPERAR  
ECONÓMICAMENTE O DE CUALQUIER OTRO MODO:

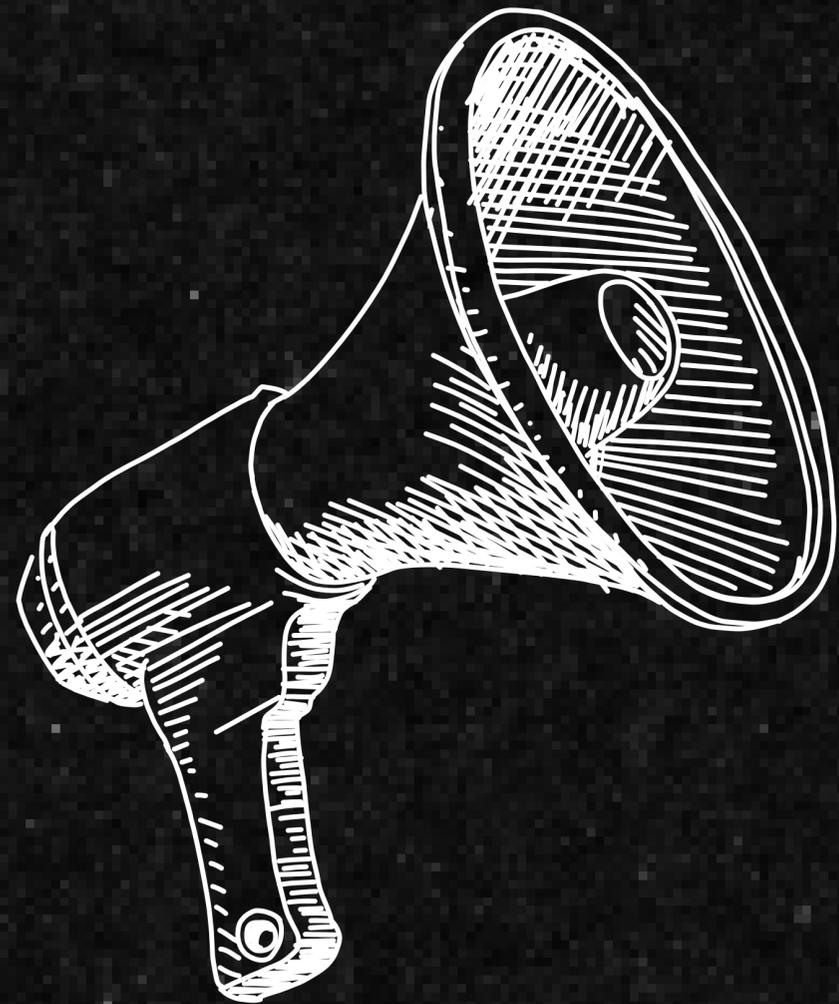


2 AÑOS  
A 5 AÑOS\*



1 AÑOS  
A 3 AÑOS

\*Si son delitos graves



**¡GRACIAS!**



**FUTURO  
VEGETAL**